

NIVEL	SALARIO BASE			PLUS ASIDUIDAD	PAGA EXTRA JULIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	PAGA VACACIONES	PLUS LINEAL	TOTAL ANUAL
	DIA	MES	ANUAL						
II	---	155.374	1.709.114	181.299	201.835	201.835	201.835	16.000	2.511.918
III	---	140.615	1.546.765	181.299	182.698	182.698	182.698	16.000	2.292.158
IV	---	134.664	1.481.304	181.299	174.982	174.982	174.982	16.000	2.203.549
V	---	126.694	1.393.634	181.299	164.648	164.648	164.648	16.000	2.084.877
VI	---	111.191	1.223.101	181.299	144.546	144.546	144.546	16.000	1.854.038
VII	---	105.570	1.161.270	181.299	137.256	137.256	137.256	16.000	1.770.337
VIII	3.325	101.280	1.113.875	181.299	131.695	131.695	131.695	16.000	1.706.259
IX	3.040	92.594	1.018.400	181.299	120.431	120.431	120.431	16.000	1.576.992
X	2.945	89.698	986.575	181.299	116.676	116.676	116.676	16.000	1.533.902
XI	2.776	84.537	929.960	181.299	109.984	109.984	109.984	16.000	1.457.211
XII	2.601	79.206	871.335	181.299	103.072	103.072	103.072	16.000	1.377.850
XIII	1.939	59.058	649.565	181.299	76.945	76.945	76.945	16.000	1.077.699

NOTAS:

— El incremento salarial operado en el año 1994, una vez efectuada la Revisión Salarial prevista en el artículo 37º, ha sido del 3,30%.

En el Salario total anual, se incluyen las 16.000 pesetas del plus lineal.

— Salario base anual para los niveles del II al VII, igual al Salario Base mes por 11 mensualidades.

— Salario base anual para los niveles VIII al XIII, igual al Salario Base diario por 335 días.

ellos desde la notificación de la presente Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2151, término municipal de Bañares, provincia de La Rioja (2.158) III.B.274

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 31 de marzo próximo, de 11,30 a 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Bañares, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Obras complementarias. Enlaces en los p.k. 41,5 al 48,01. CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Variante de Santo Domingo de la Calzada", término municipal de Bañares, provincia de La Rioja, clave: 23-LO2151. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N	POLIGONO	PARCELA	TITULAR
1	1	659-C	VICTORINO SALGADO SILVA
2	1	659-D	HRDOS.FRANCISCO BRAVO DOMINGO
3	1	659	RAMON BRAVO DOMINGO Y HRDOS.FRANCISCO BRAVO DOMINGO

Logroño, 21 de febrero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2460, término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja (2.159) III.B.275

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 17 de marzo próximo, de 11,00 a 11,30 horas, en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los intereses de demora correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos. CN-232, p.k. 364,7 al 366,2 y 372,8 al

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.280

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JESUS EZCURRA GARCIA se dictó en fecha 7 DE FEBRERO DE 1.995 la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JESUS EZCURRA GARCIA

DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 9-2º

LOCALIDAD: 26005-LOGROÑO

DEBITOS: 994.164.— PESETAS, MAS 100.000.— PESETAS DE COSTAS.

BIEN EMBARGADO:

A).— MITAD INDIVISA:

URBANA: NUM. TREINTA. LA VIVIENDA O PISO SEGUNDO TIPO D), DE LA CASA EN LOGROÑO, AVDA. DE RONDA O CIRCUNVALACION, S/N. HOY CARMEN MEDRANO 9. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 89,93 M2. INSCRITA AL LIBRO 692, TOMO 1.631 Y FOLIO 97. FINCA NUM. 11.582. SEGUN INSCRIPCION 2ª.

B).— URBANA: PARCELA DE TERRENO DESTINADA A EDIFICACION, EN ESTA CIUDAD, EN EL PARAJE DE LA DIANA. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 750 M2. INSCRITA AL LIBRO 259, FOLIO 219. FINCA NUM. 18.010. SEGUN INSCRIPCION 1ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JESUS EZCURRA GARCIA, y a su cónyuge en su caso, Mª CONCEPCION HERRERO GUTIERREZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos